

Editado por: Carlos Andrés Jaramillo Palacio-cjaramillo@larepublica.com.co

## JUDICIAL

## Roa es citado al Consejo Nacional Electoral



Colprensa

**Ricardo Roa Barragán**, presidente de *Ecopetrol* y exgerente de la campaña presidencial de **Gustavo Petro**, fue citado por el *Consejo Nacional Electoral* por las presuntas irregularidades en la financiación de la campaña a la Presidencia. La diligencia, que será una versión libre del presidente de *Ecopetrol*, se realizará el 26 de febrero a las 2:30 p.m. en las instalaciones del *Consejo Nacional Electoral*. (C)

## HACIENDA

## Investigación por compra de 40 carrotaques



Colprensa

La *Fiscalía* abrió ayer investigación por la compra de los 40 carrotaques por parte del Gobierno. El objetivo será determinar si existieron irregularidades para favorecer a un contratista y otros posibles hechos. Ayer inició la operación de 10 carrotaques, según la *Unidad Nacional de Gestión de Riesgo, Ungrd*, mientras que los 30 restantes estarán en funcionamiento, dicen, desde mañana jueves 22 de febrero. (AR)

## JUDICIAL

## Justicia arbitral para actos expedidos por la Dian



MinJusticia

El ministro de Justicia, **Néstor Osuna**, en un foro de la *CCB*, explicó el proyecto de ley del Gobierno que propone habilitar la justicia arbitral para asuntos tributarios, aduaneros y cambiarios. "Es una adición a la Ley General de Arbitraje, la cual permite que los actos administrativos de contenido particular expedidos por la *Dian*, a cambio de ir a la justicia ordinaria, puedan resolverse mediante justicia arbitral", dijo. (KPD)

A PROPÓSITO DE LA CONDENA DE 16 AÑOS AL MÉDICO ANTONIO FIGUERO

## Así operan las penas de

BOGOTÁ

Después de más de dos años de que la médica **María Paula Pizarro** denunciara que fue violentamente golpeada por el conocido cirujano **Antonio Figueredo**, un juez tomó una decisión de fondo. El togado se pronunció y anunció que el cirujano tendrá que responder por los delitos de violencia intrafamiliar y por acceso carnal violento agravado. Fue condenado a 16 años de cárcel, sin el beneficio de casa por cárcel o la suspensión de la pena. Además, inhabilitación para ejercer cargos públicos por el mismo término de tiempo.

Según pudo comprobar la *Fiscalía* durante el largo proceso, el condenado, quien se encuentra hoy en casa por cárcel, le propinó una golpiza a **María Paula Pizarro** en la madrugada del 13 de noviembre de 2021.

A propósito de este sonado caso, una duda recurrente es cómo opera este delito y cuáles son sus agravantes, y si estas penas tienen algún tipo de rebaja. "La legislación colombiana prevé penas hasta de 20 años en delitos relacionados con abuso sexual y también prevé que se agrava la pena cuando se comete el delito en la pareja o en el cónyuge o la persona con la que se convive", explica el abogado penalista y procesalista **Juan Francisco Navarrete**.

Y la ley es clara, pues también cuenta con unos agravantes específicos. "Pues si adicionalmente al abuso sexual se presenta violencia o lesiones, entonces si es con la persona con la que se convive y se dan los requisitos puede hablarse de violencia intrafamiliar. La ley prevé el agravante por tratarse del cónyuge o la persona con la que se convive y en el caso de la violencia intrafamiliar habría



Wismán Díaz

Director de Derecho de la Fundación Universitaria San Mateo

"Es importante mencionar la importancia de la prevención sobre este tipo de penas, pues en las *Comisarías de Familia* se evidencia que se pueden tomar medidas que eviten de estas conductas".

## VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

► El artículo 229 del Código Penal colombiano describe el delito de violencia intrafamiliar. Sanciona con pena de 4 a 8 años a quien maltrate física o psicológicamente a un miembro de su núcleo familiar.

La pena se incrementa de 6 a 14 años si la conducta se comete contra una mujer, un menor de edad, un mayor de 60 años o cualquier persona en situación de discapacidad, indefensión o inferioridad.



## Dónde se puede denunciar

► *Fiscalía General de la Nación*



► *Comisaría de familia*



► *Ellas App*, aplicación electrónica para denunciar casos de violencia intrafamiliar



► *Policía Nacional*



## Tenga en cuenta que

► Se consideran integrantes de la familia



Los cónyuges o compañeros permanentes (parejas del mismo sexo y heterosexuales)



Los ascendientes o descendientes de los anteriores y los hijos adoptivos



El padre y la madre de familia, aunque no convivan en un mismo hogar



Todas las demás personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad

un agravante por tratarse de una mujer. Eso es lo que hace que haya condenas más altas como en este caso en particular. En ambos casos agravado por la relación que tiene con la mujer y por ser mujer. En esta situación lo que tienen que prevenir es que la víctima no conviva o no esté en el domicilio donde pretenden que la persona cumpla la de pena impuesta".

## LAS PENAS SE MODIFICAN

Pero las penas en algunos aspectos cambian con base en la relación y el vínculo que se tenga con la persona afectada, tal y como lo explica **Juan Sebastián Rondón**, penalista de *Rondón Duarte Abogados SAS*. "Ahí hay que efectuar una distinción muy importante y esto es establecer si estamos hablando de una pareja respecto de la cual se

LA JUEZA CONSIDERÓ EXCESIVA LA SOLICITUD DE LA FISCALÍA

## Exdirector del DPS no irá a la cárcel en investigación por corrupción

BOGOTÁ

Ayer, la jueza 42 de control de garantías de Bogotá tomó la decisión de no aceptar la solicitud que había hecho la *Fiscalía General de la Nación*, en la que pedía medida de aseguramiento en centro carcelario en contra de **Pierre García**, exdirector del *Departamento de Prosperidad Social*, en medio de la investigación que se adelanta en su contra. De acuerdo con la togada en su pronunciamiento, la medida no cumplía con un carácter de proporcionalidad, pues sería "excesiva".

Sin embargo, ordenó como medida de aseguramiento que **García** firme un acta en la que se compromete a pre-

sentarse ante las autoridades cada que estos lo necesiten, en este caso de manera virtual, ya que se encuentra fuera del país, en Francia.

**Pierre García Jacquier**, quien era alto funcionario del *Departamento de Prosperidad Social*, *DPS*, declaró, el 24 de enero, que es inocente y que es víctima de falsos testimonios y testigos. Estas declaraciones las dio de acuerdo a la relación con el presunto hecho de corrupción al que está vinculado.

Este pronunciamiento se da después de que la fiscal 94 **Ángela Córdoba** también solicitara a la *Interpol*, el 19 de enero de este año, que emitiera una circular roja para lograr la cap-

tura de **García** en territorio francés, señalando que no había entregado datos veraces y con una circular azul, que solo busca conocer los datos de ubicación del procesado, no sería suficiente y no era seguro que si estuviera en Francia.

**García Jacquier**, en la audiencia de solicitud de medida de aseguramiento en su contra, también manifestó: "es inaudito que se me acuse de un entramado de corrupción por miles de millones de pesos cuando las pruebas dejan claro que no se prueba un solo peso".

El exdirector del *Departamento de Prosperidad Social* agregó en esa audiencia de hace unos días que: "**Gustavo Petro**, sin co-